

INFORME DE RELATORÍA MESA 3

Órgano Ejecutivo y Legislativo

Sesión No. 8

Fecha	Jueves, 14 de Julio de 2011		
Lugar	Hotel Continental, Salón Bolívar		
Hora de inicio de la	9:06am		
sesión			
Hora de cierre de la	11:57pm		
sesión			
Equipo de Mesa	Facilitador: Elida Picota de Tapia		
	Relator: Javier Robayna		
	Equipo Técnico: Salvador Sánchez		
	David Bernal		
	Coordinación logística: Edith Gough		
	Lariana Alonzo		

ORDEN DEL DÍA

- 1. Seguir con la Discusión de la Propuesta 12 sobre el Voto de Censura
- 2. Propuesta de la Mesa # 4 sobre el porcentaje de votos para nombrar al contralor (CONEP)
- 3. Propuestas de la mesa por Contraloría sobre la Fuerza Pública y la Asamblea Legislativa.
- 4. Revisión del cuadro de propuestas.
- 5. Asuntos Varios



DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se inició la sesión a las 9:00am, ya que a las 8:30 no había el quórum establecido. Estuvieron presentes en la sesión los representantes de: Conato, Colegio de Abogados, Colegio de Economistas, Contraloría Social, Etnia Negra, Gobiernos Locales, Iglesias, Desarrollo Social, Provincias, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Partido Panameñista, Partido Cambio Democrático y el Partido Molirena. También estuvo la Señora Inés V. Sealy como Observadora.

Posteriormente, se incorporaron a la sesión el representante de Conep.

La facilitadora presentó el orden del día.

Después se procedió a presentar las redacciones presentadas por la Contraloría Social y el representante de las Iglesias en cuanto al voto de Censura.

Se determinó que para concluir este tema, los representantes de la mesa revisarían estas redacciones para analizarlas con sus respectivos sectores y retomar el tema más adelante si fuera necesario, ya que en la reunión del martes pasado, se había hecho un acuerdo respecto a la primera parte de la propuesta y se había concluido que respecto a la sanción del voto de censura, se enviarían las cuatro posiciones planteadas.

Posteriormente la Contraloría Social explicó el por qué de su propuesta respecto a que los Diputados elijan al Director de la Fuerza Pública.

El representante de la Contraloría social explicó que el propósito de la propuesta era lograr un mejor equilibrio en cuanto al manejo del poder entre los distintos órganos del Estado.



La propuesta era la siguiente:

Artículo 161 # 4

Aprobar o improbar los nombramientos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Procurador General de la Nación, del Procurador de la Administración, "los directores de los componentes o ramas de la fuerza pública" y los demás que haga el Ejecutivo y que, por disposición de esta Constitución o la Ley, requieran la ratificación de la Asamblea Nacional. Los funcionarios que requieran ratificación no podrán tomar posesión de su cargo hasta tanto sean ratificados.

Conato comentó de que la propuesta venía de alguien que tiene por qué saberlo en cuanto al tema de la Fuerza Pública, y apoyó la moción de la propuesta.

El representante del Colegio de Abogados también se mostró en acuerdo con la propuesta ya que cree que la propuesta lograría mejorar los pesos y contrapesos del poder.

El representante de la Iglesia propuso agregar la palabra "**Jefe**" en la propuesta en cuanto al nombramiento del cargo. También se mostró de acuerdo con la propuesta ya que era bastante saludable en cuanto al balance del poder y de que también sería una buena idea que estos cargos fuesen sujetos al voto de censura que ejercería la Asamblea de Diputados.

El representante de la Contraloría Social aclaró dudas a los representantes de la mesa en cuanto a lo que a Fuerza Pública se refería. Explicó que está compuesta por 4 componentes y que ellos son: la Policía Nacional, el Servicio Nacional de Fronteras, el Servicio Aero Naval y el Servicio de Protección Institucional.

Después se procedió a llegar a un acuerdo en cuanto a la propuesta de la Contraloría Social respecto a modificar el artículo 161, numeral 4.

La mesa llegó a un acuerdo concertado por parte de los siguientes miembros de la mesa: Colegio de Abogados, Economistas, Etnia Negra, Conato, Gobiernos Locales, Iglesias, Desarrollo Social, Provincias, Contraloría Social y con los disensos del Órgano



Ejecutivo, los Partidos Molirena, Cambio Democrático y Panameñismo más la abstención del Organo Judicial.

El acuerdo concertado respecto al numeral 4 del Artículo 161 es el siguiente:

"Aprobar o improbar los nombramientos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Procurador General de la Nación, del Procurador de la Administración, "los directores de los componentes o ramas de la fuerza pública" y los demás que haga el Ejecutivo y que, por disposición de esta Constitución o la Ley, requieran la ratificación de la Asamblea Nacional. Los funcionarios que requieran ratificación no podrán tomar posesión de su cargo hasta tanto sean ratificados".

Después el representante de Conato pidió a quienes expresaron su disenso ofrecer una justificación. En reacción a esto el representante del Partido Molirena explicó que su disenso era en base que de ser así como lo plantea la propuesta, el presidente podía correr riesgo si tenía una asamblea en su contra, entonces el director asignado por el presidente no sería ratificado causando peligro en la seguridad del Órgano Ejecutivo.

La facilitadora aclaró a la mesa que por razones metodológicas era ideal que los representantes de la mesa expresaran sus disensos antes de concluir el tema ya que así sirven para tomar en consideración a la hora de llegar a un acuerdo.

Se procedió después a discutir la siguiente propuesta que también fue formulada por la Contraloría Social. El representante de la Contraloría Social, dio su explicación de argumentos en cuanto a las razones por la cual hacia la siguiente propuesta de añadir un numeral adicional al artículo 161.

"Aprobar o desaprobar el aumento del estado de fuerza o recurso humano de la organización policial en cada componente o rama de la fuerza pública. Calificar, aprobar o desaprobar adquisición mediante compras presupuestadas o mediante créditos extraordinarios o donaciones de países amigos de armas, equipos de campaña que alteren la tabla de organización o equipamiento de los componentes de la fuerza pública (TOE), tratando siempre de conservar el balance y contrapesos del sistema constitucional."



El representante del Colegio de abogados tomó la palabra para mejorar la redacción de la propuesta y apoyó la propuesta ya que también le parecía muy viable en efectos de mejorar la democracia por medio de la asamblea nacional de diputados.

El representante de Conato hizo una intervención para expresar su acuerdo con la propuesta y también sugerir el hecho de que también se incluyera la posibilidad de aprobación de disminución de la Fuerza Pública.

La Etnia Negra también hizo aportes al texto de la propuesta con la finalidad de hacerla más eficaz. Propuso que la palabra "rechazar" fuese incluida al igual que aprobar y que también los incrementos de la fuerza sean sujetos a un estudio y a planificación por parte del estado.

El representante de las Iglesias también hizo una intervención para expresar su acuerdo y respaldo con la propuesta y a la vez sugerir un cambio en la redacción en cuanto al uso de términos y palabras.

La facilitadora les sugiere que en el receso se pongan de acuerdo los miembros de la mesa para hacer la redacción más adecuada en cuanto a la propuesta que estaba siendo debatida.

La Facilitadora dio un breve receso.

Después del receso el representante del Conep se integró a la sesión mientras que las representantes de la organización de Desarrollo Social se retiraron de la reunión.

Al reanudar la sesión, se presentó la redacción que los miembros de la mesa confeccionaron en cuanto a la propuesta de la Contraloría Social.

Se llegó a un acuerdo concertado de agregar un numeral al Artículo 161 por los siguientes representante: Colegio de Abogados, Economistas, Etnia Negra, Conato, Gobiernos Locales, Iglesias, Desarrollo Social, Provincias, Contraloría Social y con los



disensos del Órgano Ejecutivo, Conep, los Partidos Molirena, Cambio Democrático y Panameñismo más la abstención del Órgano Judicial.

El acuerdo concertado respecto del numeral 5 del Artículo 161 quedó de la siguiente manera:

"Aprobar o rechazar el aumento o disminución del estado de fuerza o recurso humano y la adquisición de armas, equipos, suministros y pertrechos para cada componente o rama de la fuerza pública, sujeto a la respectiva planificación de políticas públicas, garantizando el balance y contrapesos del sistema constitucional."

El representante de Conep dio explicación del por qué de su disenso. Explicó el hecho de que si fuese como la propuesta lo plantea, el órgano ejecutivo estaría atado de manos y limitado a la hora de defender los intereses del país y de su ciudadanía por vía de la Fuerza Pública.

Al concluir con esa propuesta, se procedió a la siguiente propuesta formulada por el representante de CONEP de la mesa 4.

"El Contralor y Subcontralor son nombrados por la Asamblea Nacional con el 75% (3/4) de los votos."

Al empezar la discusión, el Colegio de Abogados se pronunció en desacuerdo con la propuesta ya que la cifra era muy excesiva y que no garantizaría el balance del poder en cuanto al nombramiento del contralor.

Conato después pidió más información acerca de la propuesta presentada por el Conep en la mesa 4. Pero a la vez se mostró en acuerdo con la intención de la propuesta.

La Etnia Negra se mostró también en desacuerdo con la propuesta y argumentó que prefería el nombramiento por mayoría simple. Rechazó la propuesta en base de que el número propuesto para tener y obtener mayoría necesaria no parecía viable.



El Equipo técnico hizo una intervención para aclarar el tema siendo discutido en cuanto a las designaciones de ciertos cargos por medio de la asamblea de Diputados que propone el Órgano Ejecutivo.

Debido a que la cifra le parecía inviable a muchos representantes de la mesa y de que la propuesta carecía de información necesaria y requerida para nutrir el debate en cuanto a la cifra y discusión surgida en la mesa 4 donde se generó esta propuesta, la facilitadora sugirió que la propuesta fuese discutida en la siguiente sesión, y pidió a los representantes de la mesa analizarla al igual que traer por escrito sus propuestas referentes al mismo tema como también que el representante de Conep adquiriera las bases que dieron forma a la propuesta por parte de su organización en la mesa 4 con el objetivo y finalidad de estar mejor preparados en cuanto al tema en discusión.

Siguiendo con el orden del día, el Equipo Técnico procedió a presentar las gráficas que detallaban las propuestas que competían a la mesa 3. El cuadro con las propuestas fue explicado junto con los temas y artículos que las propuestas trataban. Entre las propuestas explicadas se hizo un enfoque más detallado y especifico a la propuesta que tocaba el tema de una asamblea bicameral. Se les pido a los representantes de la mesa analizar las nuevas propuestas presentadas en el segundo cuadro, de tal manera que pudiesen discutir aquellas que fuesen más pertinentes y relevantes a la situación actual del estado panameño para así hacer mejor uso del tiempo disponible.

Cuadro de Acuerdos

Proponente	Propuesta 22, 37 49	Acuerdo de la Mesa		
	Propuesta 19:	"ARTICULO. Los requisitos y		
	El Órgano Legislativo estará constituido por una	procedimientos para formalizar la libre		
Nestor	corporación denominada ASAMBLEA	postulación de Diputados, serán		
Armando	PARLAMENTARIA cuyos miembros serán elegidos	equivalentes y proporcionales a los que		
Torres Quiel	mediante postulación partidista y votación	se exijan para la inscripción de los		
	popular directa o por libre postulación, conforme	partidos políticos y para la presentación		
	lo establece está Constitución.	de las postulaciones partidistas en lo que		
Academia	Propuesta 35:	sean aplicables. El número de		
Panameña de	El órgano Legislativo será denominado Asamblea	adherentes a la candidatura, necesarios		



Derecho	Nacional; sus miembros se denominaran diputados y serán elegidos mediante postulación por los partidos o por libre postulación y por votación popular" (se eliminará la postulación solo por los partidos)	garantizado por la Ley, y será no superior al 2 por ciento del total de votos válidos	
Nestor Armando Torres Quiel	Propuesta Art Período de los diputados serán elegidos por el término de cinco (5) el mismo en que se celebre 1a elección ordinaria de Presidente y vicepresidente de 1a República, y no podrán ser reelegidos para el mismo cargo en los tres (3) períodos ordinarios de elecciones inmediatamente siguientes.	Se recuerda que hubo Acuerdo unánimo respecto a la Reelección de Diputados	
Juan José Amado III	Propuesta 37 Limitar la reelección de diputados, representantes de corregimiento y alcaldes a periodos no superiores a una reelección como máximo o eliminar del todo la reelección.		
Academia Panameña de Derecho	Propuesta 49 "Los diputados será elegidos por un período de cinco años y no podrán ser reelegidos para el período inmediatamente siguiente"		



Segundo Cuadro de propuestas para evaluación de la Mesa

Artículo 146. El Órgano Legislativo estará constituido por una corporación denominada Asamblea Nacional de Diputados, que se estructurará de la siguiente manera: 1. Una tercera parte será elegida mediante postulación partidista o por libre postulación mediante votación popular directa de un listado nacional. 2. Una tercera parte será designada por la Comisión Nacional de Nombramientos y Destituciones. 3. Una tercera parte será designada por los Concejales Provinciales de la República Centroamericana de Panamá. La Ley reglamentará esta materia.

•Gabriel D'Annunzio Rosanía

El artículo 150 quedará así: Artículo 150: Los diputados actuarán en interés de la nación y representarán en la asamblea de diputados a los electores de su circuito electoral y a la curul de sus respectivos partidos políticos

Artículo 151 quedará así: Artículo 151 eliminado

•Roberto Rudas Herazo 10, 11

El Parlamento estará compuesto por 2 Cámaras. La Cámara Alta y la Cámara Baja. La Cámara Alta. Conformada a razón de 4 representantes por cada provincia o comarca o cualquier otra división territorial comparable, en que se divida el territorio nacional. De estos 3 miembros, 3 serán de elección popular y 1 será designado por los Consejos Provinciales o Comarcales, también en votación secreta. La Cámara Baja. Conformada a razón de un representante por cada Distrito en que se divida el territorio nacional, electo en votación popular directa.

Arístides Iglesias

Artículo 147. La Asamblea Nacional de Diputados se compondrá de cincuenta y un (51) diputados que resulten elegidos de conformidad con la Constitución Política y la Ley. A cada Diputado le corresponderá un suplente personal elegido con el Diputado principal el mismo día que este, quien lo reemplazará en sus faltas. La Ley reglamentará esta materia.

• Gabriel D'Annunzio Rosanía

*ARTÍCULO 164 (158). Las Leyes tienen su origen en la Asamblea Nacional y se dividen así: 1. Leyes Federales: a. Orgánicas, las que se expidan en cumplimiento de los numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del artículo 159. b. Ordinarias, las que se expidan en relación con los demás numerales de dicho artículo. 2. Leyes Locales: Las que se dictan en los municipios o gobernaciones y tienen aplicación solo en la Provincia Federada, Zona de Administración Especial y Comarca en el que son emitidas.

•Fundación Estrella De Plata Pagan Federation International Panamá Fundación Cathfios Para El Desarrollo Humano.



La mesa aprobó por unanimidad que las 5 propuestas nuevas presentadas en el cuadro por el equipo técnico, referidas a los temas de reelección de los diputados y período de los mismos, se diesen por consideradas ya que sus elementos se habían tocado en las discusiones anteriores y se había decidido sobre ellos.

Finalmente, se da por concluida la sesión, a alrededor de las doce del mediodía.

Facilitador:	EADA	Relator:		
raciiilauoi:		Relator:t	 	